Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 500-2018-R.- CALLAO, 29 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01061100) recibida el 04 de mayo de 2018, mediante la cual la estudiante MARTHA ALHISON TAPIA CHAVEZ, de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la rectificación de su segundo pre nombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 001-2013-CU del 07 de enero de 2013, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña MARTHA ALLISON TAPIA CHAVEZ, en el Proceso de Admisión 2012-II, por la modalidad de Centro Preuniversitario, a la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0491-2018-D-ORAA del 14 de mayo de 2018, remite el Informe Nº 101-2018-SEC/ST-ORAA del 11 de mayo de 2018, por el que se indica que en la Resolución de Ingreso Nº 001-2013-CU, en la relación de ingresantes, y Base de Datos, la recurrente se encuentra registrada como MARTHA ALLISON TAPIA CHAVEZ;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 442-2018-OAJ, recibido el 23 de mayo de 2018, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa debiéndose rectificar el segundo prenombre de la recurrente MARTHA ALHISON TAPIA CHAVEZ; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten:

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 442-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 23 de mayo de 2018; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

MODIFICAR la Resolución Nº 001-2013-CU del 07 de enero de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del segundo prenombre de la



solicitante, ingresante a la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **MARTHA ALHISON TAPIA CHAVEZ**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

- 2º DISPONER, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, Facultad de Ciencias de la Salud, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCS, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesada.